## 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba, ESACOR E.S.P. S.A.S., adoptado mediante Acuerdo 007 del 31 de marzo de 2025, se procede a realizar el presente estudio previo.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., fue creada por el Concejo Municipal de Córdoba mediante el Acuerdo Municipal No. 080 de 1997, fue transformada en Empresa de Servicios Públicos Sociedad Anónima por el Acuerdo No 09 de 2006 y Asamblea constitutiva del 2 de Enero de 2007, posteriormente fue transformada en Sociedad por Acciones Simplificada mediante Acta Extraordinaria No. 002 de la Asamblea General de Accionistas el 24 de julio de 2015, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal, teniendo dentro de sus principales funciones "*La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado…". disposición aplicable a la empresa de servicios públicos de Córdoba Quindío* ESACOR E.S.P. S.A.S *es la Ley 489 de 1998 que indica:*

*"ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación. La presente, Ley se aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicas que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos a provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas".*

*Que,* ESACOR E.S.P. S.A.S *regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:*

*El artículo 2 de la Constitución Política refiere que:*

*"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución...".*

*Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que:*

*"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Político, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*

*Que, el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", modificó el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 que trata lo relacionado con el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y*

*Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus Filiales y Empresas con participación mayoritaria del Estado y estableció:*

*"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley...".*

*Que, los contratos que desarrolla* ESACOR E.S.P. S.A.S *se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio por las consagradas en él manual de contratación y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.*

*Que, el ARTÍCULO 32 de la ley 142 de 1994 establece el Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba – ESACOR E.S.P. S.A.S., en el marco de su misión institucional y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 612 de 2018 y demás normatividad relacionada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tiene la responsabilidad de fortalecer sus procesos de planeación, transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y gestión de la información, con el propósito de garantizar eficiencia en la prestación de los servicios públicos, confianza institucional y sostenibilidad en el tiempo, para ello la Empresa prioriza anualmente las políticas a intervenir con el fin de tener mejoras y avances en las actividades de gestión, para este caso específico, se pretende fortalecer la siguientes:

**Política de Gestión de la Información y Estadística:**

La entidad carece de metodologías estandarizadas para la recolección, sistematización, procesamiento y análisis de la información estadística relevante para la toma de decisiones.

- Se requiere dar cumplimiento a los lineamientos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, así como a las políticas de datos abiertos y gobierno digital impulsadas por el Gobierno Nacional.

- La ausencia de informes estadísticos periódicos y estructurados limita la capacidad de la gerencia para evaluar resultados, identificar riesgos y proyectar planes de mejora.

- Se requiere un soporte profesional que permita consolidar informes de gestión y contractuales, orientados a la transparencia y al control social.

**Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación**

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba – ESACOR E.S.P. S.A.S. presenta debilidades en la gestión integral del conocimiento institucional, evidenciadas en la ausencia de metodologías estandarizadas para la identificación, documentación, sistematización, transferencia y preservación del conocimiento generado en el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

• Se requiere fortalecer la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, garantizando la captura del conocimiento tácito y explícito, la memoria institucional y la continuidad operativa de la entidad.

• La falta de mecanismos formales para la gestión del conocimiento limita el aprovechamiento de las lecciones aprendidas, las buenas prácticas y las experiencias acumuladas, afectando la eficiencia administrativa, la mejora continua y la innovación en la prestación de los servicios públicos.

• Es necesario promover procesos de innovación institucional orientados a la optimización de procedimientos, la modernización de la gestión administrativa y el fortalecimiento de la toma de decisiones, en coherencia con los lineamientos del Gobierno Nacional en materia de innovación pública.

• Se requiere apoyo profesional para la elaboración, consolidación y socialización de productos de conocimiento, tales como informes de gestión, documentos técnicos, lecciones aprendidas y propuestas de mejora, que contribuyan a la transparencia, al control social y al fortalecimiento institucional.

**Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos:**

En el marco de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, la empresa busca fortalecer su gestión institucional mediante la revisión, organización y estandarización de los procesos y de la información documentada que soporta la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Para ello, se propone realizar un diagnóstico inicial que permita conocer cómo se desarrollan actualmente los procesos, identificar las principales dificultades, desórdenes, duplicidades y oportunidades de mejora, así como establecer las brechas existentes frente a las condiciones y criterios de gestión que la empresa desea alcanzar. Este diagnóstico permitirá reconocer las necesidades de cada área y determinar las acciones requeridas para mejorar la organización, articulación y control de los procesos institucionales.

A partir de los resultados obtenidos, se busca establecer criterios uniformes para la organización y estandarización de los procesos, definiendo de manera clara sus actividades, responsables, documentos y formatos asociados. En este sentido, se pretende fortalecer el control sobre la información documentada utilizada en el desarrollo de las actividades institucionales, garantizando que los formatos sean útiles, pertinentes, actualizados y respondan a las necesidades reales de cada proceso y servicio, y así mismo iniciar el proceso de planeación para la implementación de dicho sistema en la empresa.

En este sentido, la iniciativa contribuye al fortalecimiento organizacional y a la simplificación de procesos, mediante la definición de criterios uniformes para la identificación, elaboración, aprobación, actualización, control y uso de la información documentada. Asimismo, favorece una gestión más ordenada, eficiente y articulada, facilita el acceso a la información institucional y genera condiciones para avanzar progresivamente hacia un modelo de gestión orientado a la calidad, el control de los procesos y la mejora continua.

Con lo anterior, se daría entonces inicio a la etapa de implementación del sistema de gestión de calidad en la empresa en sus primeras etapas, así:

**1. Diagnóstico inicial:**

- **Revisar el estado actual:** Analizar cómo trabaja la empresa hoy.
- **Detectar fallas:** Identificar qué problemas o desórdenes ocurren siempre.
- **Medir la brecha:** Ver qué falta para cumplir con la norma deseada o parámetros deseados.

**2. Planificación y diseño:**

- **Definir la política:** Escribir el compromiso de calidad de la empresa.
- **Fijar objetivos:** Establecer metas claras, medibles y con una fecha límite.
- **Mapear procesos:** Dibujar los pasos de cada área (compras, ventas, producción)

**Con la contratación de los servicios profesionales se busca:**

Consolidar la Política de Gestión de la Información y Estadística, garantizando la producción de datos confiables y útiles para la planeación.

Facilitar la toma de decisiones basada en evidencia, aportando al mejoramiento continuo de los procesos misionales y administrativos.

Tener un control y fácil acceso a los formatos de la entidad.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, pertinente y estratégica, en la medida en que permitirá a ESACOR E.S.P. S.A.S. dar cumplimiento a sus obligaciones legales, optimizar sus procesos de comunicación, información y planeación, y avanzar en la consolidación de una gestión pública eficiente, transparente y orientada al ciudadano.

Con lo anterior, se da igualmente cumplimiento a la siguiente meta del Plan Estratégico Institucional 2024-2027:

| LINEA ESTRATEGICA | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | LINEA DE ACCION |
|---|---|---|---|
| LINEA 1: ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL | CAPACITAR AL TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD | MEDICION DE LA IMPLEMENTACION DEL GOBIERNO CORPORATIVO (MIPG) | **META:** >75%<br>**DESCRIPCIÓN DE META:** Evaluar la implementación del plan de gobierno corporativo, buscando un porcentaje superior al 75%. |

Asi mismo, de acuerdo con los resultados del Furag de la vigencia 2025, alcanzados en la vigencia 2026, la empresa viene presentado mejoras significativas, pero que se debe seguir mejorando la capacidad organizacional para fortalecer cada uno de los procesos administrativos, comerciales y operativos.

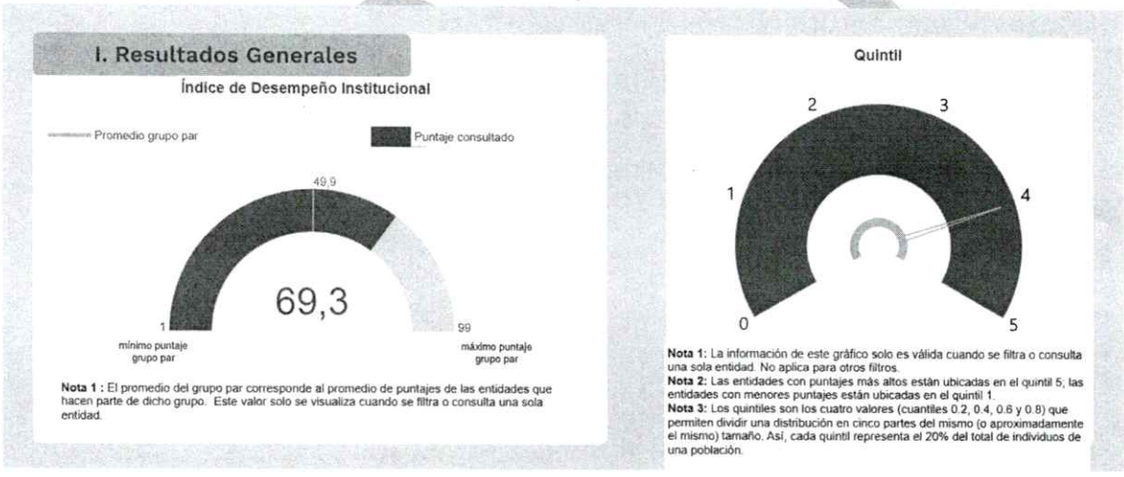



*Ilustración 1Resultados FURAG -MIPG 2026*

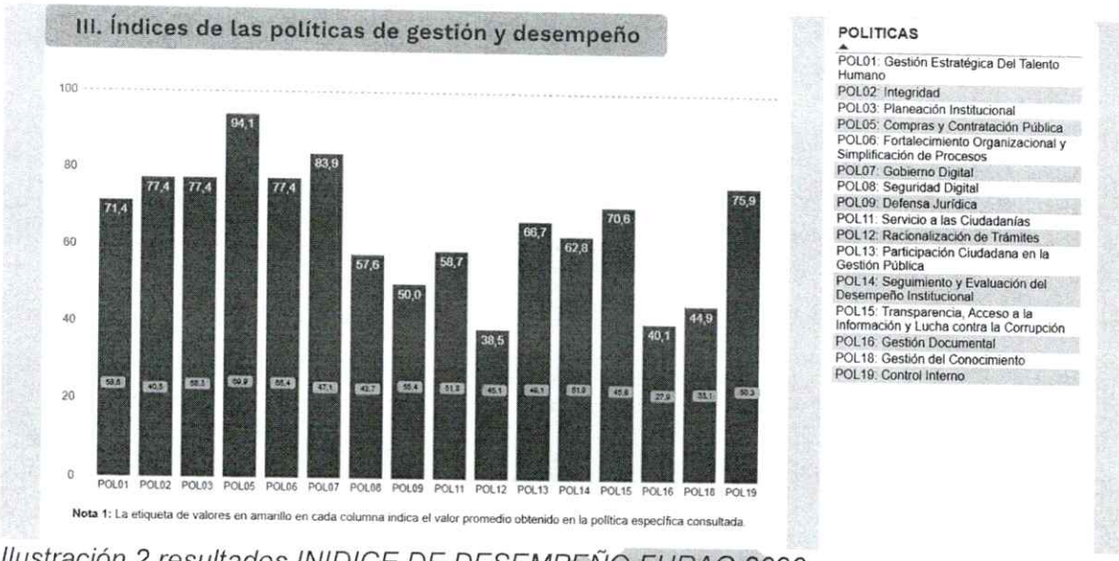



*Ilustración 2 resultados INIDICE DE DESEMPEÑO FURAG 2026*

Con base en lo anterior, y en las necesidades priorizadas por la Empresa para la vigencia 2026, se suscribió con la Administración Municipal Convenio CVI- 008 de 2025, y se realizo posterior adición al mismo, ingresada al presupuesto de ESACOR mediante Acuerdo 008 del 31 de julio de 2026, con el objetivo de fortalecer entre otros procesos el esquema organizacional de ESACOR ESP SAS, dejando plasmado en el mismo como meta de Fortalecimiento Administrativo e Institucional, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Empresa a través de la ejecución de las políticas de gestión priorizadas, que para el caso específico es el fortalecimiento del área financiera y presupuestal de la empresa en la vigencia 2026.

| TIPO DE INVERSIÓN | PRODUCTOS GENERALES | PRODUCTOS ESPECÍFICOS |
|---|---|---|
| **FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA ZONA URBANA DE CORDOBA** | Proyecto de Fortalecimiento Administrativo e Institucional | FORTALECIMIENTO AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA EMPRESA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN PRIORIZADAS. COMPONENTE (ARCHIVO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TALENTO HUMANO, PLANEACION ESTRATEGICA, DEFENSA JURIDICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO) |

En virtud de lo expuesto, la empresa requiere llevar a cabo la contratación de una persona natural con formación con perfil de Administrador de Empresas, Administrador Público, Derecho, Contador Público y/o persona de formación profesional que apoye a la empresa en el fortalecimiento de las actividades administrativas. máxime cuando la empresa no cuenta con el personal de planta suficiente para atender este tipo de actividades, razón por la cual surge la necesidad de vincular personal a través de contrato de prestación de servicios para que apoye la gestión de la empresa en estas acciones.

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 2.1 OBJETO A CONTRATAR:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN, GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DEL MEJORAMIENTO CONTINUO, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA ESACOR E.S.P. S.A.S."**

### 2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.2.1 OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la implementación y fortalecimiento de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación y gestión de la información estadística institucional, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, mediante la identificación recopilación, depuración, organización, análisis y consolidación de datos relacionados con la prestación de los servicios públicos y diligenciamiento de los autodiagnósticos de las políticas.

2. Apoyar el diseño, actualización y aplicación de instrumentos de gestión del conocimiento, tales como metodologías, procedimientos, formatos y repositorios, orientados a la captura, sistematización, transferencia y preservación del conocimiento organizacional.

3. Apoyar la implementación de mecanismos de innovación institucional, mediante la identificación de oportunidades de mejora en procesos, el apoyo a iniciativas innovadoras y la formulación de propuestas orientadas al fortalecimiento de la gestión y la prestación de los servicios públicos.

4. Apoyar a ESACOR en el proceso de implementación de un Sistema de Gestión de Calidad a través de la realización del diagnóstico del estado actual de la empresa, en el cual se debe incluir entre otros aspectos que apliquen, los siguientes:

- **Revisar el estado actual:** Analizar cómo trabaja la empresa hoy.
- **Detectar fallas:** Identificar qué problemas o desórdenes ocurren siempre.
- **Establecer Lineamientos:** identificar los lineamientos de la gestión pública aplicables para la implementación de un sistema de gestión de calidad en la empresa así como el modelo referente a seguir.
- **Medir la brecha:** Ver qué falta para cumplir con los lineamientos establecidos.

5. Apoyar a ESACOR en el proceso de planificación y diseño de un Sistema de Gestión de Calidad en el cual se incluyan como mínimo las siguientes etapas:

- **Definir la política:** Escribir el compromiso de calidad de la empresa.
- **Fijar objetivos:** Establecer metas claras, medibles y con una fecha límite.
- **Mapear procesos:** Dibujar los pasos de cada área (compras, ventas, producción)

6. Apoyar la transferencia de conocimiento al personal de la entidad, mediante jornadas de socialización, capacitaciones internas o acompañamiento técnico, orientadas al uso adecuado de la información y al fortalecimiento de capacidades institucionales.

7. Presentar los informes de las actividades para el cumplimiento de objeto el contrato, como requisito para que se proceda con los pagos por parte de la entidad, previa verificación el informe por parte del supervisor del contrato.

8. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Los demás requerimientos realizados por el supervisor que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato de prestación de servicios.

### 2.2.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA ESACOR E.S.P. S.A.S.:

1. Suministrar oportunamente los elementos necesarios y suficientes que le garantice al contratista cumplir con el objeto y las actividades contractuales.

2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

5. Las demás que por naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

### 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución de este contrato será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS** contados a partir de la suscripción de acta de inicio por las partes.

### 2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para el presente contrato es por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 10.400.000).** respaldado en el CDP Nº 0136 del 14 de agosto de 2026, rubro 0541412309 (FORT MIPG POLITICAS DE GESTION) por valor de $6.240.000, y rubro 0541512607 (FORT MIPG POLITICAS DE GESTION) por valor de $4.160.000.

**2.4.1. FORMA DE PAGO:** ESACOR E.S.P. S.A.S. cancelara al contratista el valor pactado así: **CUATRO (4) PAGOS IGUALES CADA TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000),** previo a la presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, y certificado suscrito por el supervisor del contrato.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
Municipio de Córdoba, Quindío

**2.6. FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PODRÍAN ADELANTAR LA SUPERVISIÓN:**

La Supervisión será ejercida por parte del Gerente de la empresa de servicios públicos ESACOR E.S.P. S.A.S o quien haga sus veces o a la persona que este designe.

**3.0. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las variables utilizadas para fijar el valor a contratar obedecen a la idoneidad y experiencia, las cuales están enmarcadas así:

IDONEIDAD: Adecuación que existe entre las características de una persona o cosa y la función, la actividad o el trabajo que debe desempeñar, revela a alguien conveniente, apto, capaz, útil, apropiado, adecuado, que tiene ciertas condiciones para desempeñar determinados cargos o funciones o realizar determinadas obras o labores·

EXPERIENCIA: Conocimiento de algo o habilidad para ello que se adquiere al haberlo realizado, sentido o vivido una o más veces. Enseñanza que se adquiere con la práctica, o que aporta la vida misma.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las consultas realizadas en la página de www.colombiacompra.gov.co, de los contratos se prestación de servicios profesionales que han celebrado las empresas de servicio públicos del departamento del Quindío como lo son: E.P.Q. S.A E.S.P., y Empresa Municipal de Calarcá EMCA, así como los contratos firmados en ESACOR E.S.P. S.A.S y por la Administración Municipal en vigencias anteriores y de los cuales se anexa pantallazos, los cuales son similares a la necesidad que se pretende satisfacer, evidenciándose que los valores mensuales pactados por estas empresas en la vigencia 2025 oscilaron entre $2.500.000 a 3.500.000, valores que son superiores a lo que ha presupuestado ESACOR E.S.P. S.A.S para el presente contrato, razón por lo cual el valor del contrato se encuentra ajustado al presupuesto con el que cuenta la empresa para la vigencia 2026.



Resumen Información del Contrato

Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO JURIDICO RELACIONADO CON LA REPRESENTACION JUDICIAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P. | | |
| Valor: | Valor Inicial: $14.750.000,00<br>+ Adiciones: 0<br>= Valor Vigente: $14.750.000,00 | | |
| Nombre o Código: | CPS-069-2025 | Modalidad de Selección: | SIN OFERTAS |
| Procedimiento / Causal: | Manual de contratacion | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/07/04 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2025/07/04 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/12/31 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución: | 180 Dia(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | CALARCA - EMCA | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | |

¡Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones



Resumen Información del Contrato

Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA BRINDAR ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA EN LOS DIFERENTES PROCESOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA | | |
| Valor: | Valor Inicial: $9.600.000,00<br>+ Adiciones: 0<br>= Valor Vigente: $9.600.000,00 | | |
| Nombre o Código: | CPS-090-2025 | Modalidad de Selección: | SIN OFERTAS |
| Procedimiento / Causal: | Manual de contratacion | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/09/19 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2025/09/19 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/12/18 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución: | 90 Dia(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | CALARCA - EMCA | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | |

¡Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Resumen Información del Contrato

## Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SUS FUNCIONES COMO REVISOR FISCAL EN LA EMPRESA NEPSA DEL QUINDIO S.A ESP | | |
| Valor: | Valor Inicial: $24.573.333,00<br>+ Adiciones: 0<br>= Valor Vigente: $24.573.333,00 | | |
| Nombre o Código: | CPS-019-2025 | Modalidad de Selección: | SIN OFERTAS |
| Procedimiento / Causal: | Manual de contratacion | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/06/17 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2025/06/17 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/12/31 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución: | 197 Día(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | NEPSA - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | |

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Resumen Información del Contrato

## Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EL AREA COMERCIAL DE LA EMPRESA NEPSA DEL QUINDIO S.A. ESP. | | |
| Valor: | Valor Inicial: $12.500.000,00<br>+ Adiciones: 0<br>= Valor Vigente: $12.500.000,00 | | |
| Nombre o Código: | CPS-022-2025 | Modalidad de Selección: | SIN OFERTAS |
| Procedimiento / Causal: | Manual de contratacion | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/08/01 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2025/08/01 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/12/31 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución: | 152 Día(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | NEPSA - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP | | |
| Estado actual del contrato: | LIQUIDADO | Novedades del contrato: | LIQUIDACION |

Atención! El Contrato está liquidado y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

## Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DIRECTO A LA ACTIVIDAD DE COSTOS EN LA DIRECCION DE FINANCIAMIENTO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP. | | |
| Valor: | Valor Inicial: $13.935.000,00<br>+ Adiciones: 0<br>= Valor Vigente: $13.935.000,00 | | |
| Nombre o Código: | CS-209-2025 | Modalidad de Selección: | SIN OFERTAS |
| Procedimiento / Causal: | Manual de contratacion | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/06/03 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2025/06/04 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/09/03 | Fecha Terminación Ampliada | |
| Plazo de Ejecución: | 91 Día(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | EPA | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | |

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE AGUAS Y SUS GESTIONES ADSCRITAS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP | | |
| Valor: | Valor Inicial: $10.920.000,00<br>+ Adiciones: $5.460.000,00<br>= Valor Vigente: $16.380.000,00 | | |
| Nombre o Código: | CS-219-2025 | Modalidad de Selección: | SIN OFERTAS |
| Procedimiento / Causal: | Manual de contratacion | Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/06/12 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2025/06/17 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/09/16 | Fecha Terminación Ampliada | 1/11/2025 12:00:00 A. M. |
| Plazo de Ejecución: | 136 Día(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo | No |
| Entidad Contratante: | EPA | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | ADICION/PRORROGA |

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Información Básica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto: | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN TOPOGRAFIA A LA OFICINA DE PLANEACION TECNICA AMBIENTAL, ADSCRITA A LA SUBGERENCIA DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P | | |
| Valor: | Valor Inicial: $8.400.000,00<br>+ Adiciones: $4.200.000,00<br>= Valor Vigente: $12.600.000,00 | | |
| Nombre o Código: | PS123-2025 | Modalidad de Selección: | CON OFERTAS |
| Procedimiento / Causal: | Manual de contratacion | Tipo de Contrato: | Apoyo a la Gestión |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2025/06/17 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2025/06/18 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2025/09/15 | Fecha Terminación Ampliada | 30/10/2025 12:00:00 A. M. |
| Plazo de Ejecución: | 133 Día(s) | Vigencia: | 2025 |
| Dias Suspensión | 0 | Anticipo: | No |
| Entidad Contratante: | EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A | | |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | ADICION/PRORROGA |

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Así mismo para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia el contenido del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, a través del cual se fijó el salario mínimo mensual legal y el auxilio de transporte para 2026, fijando también las disposiciones relacionadas con su aplicación y cumplimiento por parte de los empleadores. De acuerdo al Decreto en mención, el salario mínimo aumentó en un 23% alcanzando un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). De la misma manera, se tuvo en cuenta el Decreto 0620 DE 2025, "*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional*" y en el cual se describen las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de los funcionarios públicos TERRITORIALES, "*ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025*" queda determinado así:

| NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL | LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL |
|---|---|
| DIRECTIVO | 23.137.521 |
| ASESOR | 18.494.549 |
| PROFESIONAL | 12.919.932 |
| TÉCNICO | 4.789.503 |
| ASISTENCIAL | 4.741.982 |

Finalmente, se revisaron aspectos fundamentales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo de contrato, al contratista le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social y demás descuentos que por ley debe realizar la empresa.

Finalmente, se revisaron aspectos fundamentales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo de contrato, al contratista le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social y demás descuentos que por ley debe realizar la empresa.

Razón por lo cual se determinó como valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS PESOS ($10.400.000) M/cte.**

## 4.0. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo 007 del 31 de marzo de 2025 – Manual de Contratación y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios, se observa que los posibles riesgos que se pueden presentar son:

| | Probabilidad | | | | Impacto | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Tipo de Riesgo** | **Alta** | **Media Alta** | **Media Bajo** | **Baja** | **Alto** | **Medio Alto** | **Medio Bajo** | **Bajo** |
| No suscribir el contrato de prestación de servicios. | | | | X | | | | X |
| No realizar la ejecución de las actividades en el término pactado por parte del contratista. | | | | X | | | | X |

## 5.0. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O

**EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.**

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 007 del 31 de marzo de 2025 (manual de Contratación), el cual le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. Basados en un análisis de riesgo de la actividad a contratar, se determina que de conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analizó los riegos de la actividad a contratar y basados en un análisis de los mismos, se determinó que este no representa riesgo para la empresa, teniendo en cuenta que se realizaran los pagos previa entrega de los informes de actividades ejecutadas y la presentación de la cuenta de cobro y el certificado suscrito por el supervisor del contrato autorizando el pago con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar no se hará exigible la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 52 parágrafo 1 y 2 del manual de contratación de la empresa.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que con lleva el incumplimiento del contrato.

## 6.0. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba Quindío "ESACOR E.S.P. S.A.S., Se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Manual de Contratación establecido mediante Acuerdo No. 007 de 2025, Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de contratación directa de conformidad al artículo 19 numeral 4, del Referido Manual de Contratación.

## 7.0. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

ESACOR E.S.P. S.A.S. seleccionará la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Hoja de Vida del SIGEP.
2. Fotocopia cedula ciudadanía.
3. Fotocopia de la Tarjeta profesional.
4. Fotocopia del diploma o acta de grado de contador público.
5. Libreta militar, si es hombre menor o igual a 50 años.
6. Fotocopia del certificado de registro único tributario (RUT).
7. Formato declaración juramentada de bienes y rentas del departamento administrativo de la función pública.
8. Constancia o certificado que se encuentran afiliado al sistema de seguridad social o recibo de pago al día.

**9.** Se deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas preventivas y correctivas de la policía nacional, certificado boletín deudores morosos del Estado.

**10.** Certificado de Antecedentes Disciplinario de Contador.

**11.** Certificado médico de aptitud laboral de ingreso.

**12.** Propuesta económica debidamente firmada.

**13. IDONEIDAD:** El futuro contratista deberá tener un título de pregrado como Administrador de Empresas, Administrador Público, Derecho, Contador Público.

**14. EXPERIENCIA:** El futuro contratista deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia laboral.

**8.0. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** la empresa practicará los siguientes descuentos conforme al tipo de contrato:

| Estampilla | Porcentaje |
|---|---|
| **Pro anciano** | 4% |
| **Pro hospital** | 2% |
| Total descuentos | **6%** |

Para constancia de lo anterior se firma en Córdoba Quindío, a los catorce (14) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

**DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ**
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S

Proyecto Parte Jurídica: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista